



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 275 -2010/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 16 JUL. 2010

VISTO: La Opinión Legal Nº 140-2010/GOB.REG.HVCA/ORAJ-evs, el Informe Nº 149-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Memorándum Nº 812-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 149-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, la Oficina Regional de Administración, informa al Despacho de la Presidencia Regional, respecto del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 0155-2010/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria para la Contratación de un Profesional para la labor de Personal de Apoyo para la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, el mismo que viene llevándose a cabo bajo el amparo jurídico del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

Que, al respecto, se señala que mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 228-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de mayo del 2010, se incluyó en el PAC 2010, el proceso de selección citado;

Que, además, Resolución Gerencial General Regional Nº 211-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de mayo del 2010, se designó a los miembros del Comité Especial para el desarrollo del proceso de selección citado;

Que, mediante Memorándum Nº 1406-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 03 de junio del 2010, la Oficina Regional de Administración aprobó el expediente de contratación del proceso de selección, y en atención a la petición formulada por el Comité Especial Permanente, a través del Informe Nº 033-2010/GOB.REG.HVCA/CE, del 08 de abril del 2010, mediante Memorándum Nº 1407-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, se aprobó las Bases, las mismas que fueron publicadas en el SEACE el 03 de junio del 2010, con su respectivo Resumen Ejecutivo;

Que, con fecha 02 de julio del 2010, el área usuaria la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la Cancelación del proceso por razones que ha desaparecido la necesidad de contratar el personal;

Que, al respecto, el Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar; a tal efecto, resulta procedente la cancelación del citado proceso de selección;

Estando a lo informado y a la opinión legal; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 275 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 JUL. 2010

modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CANCELAR** el Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0155-2010/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria para la Contratación de un Profesional para la labor de Personal de Apoyo para la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Logística, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Jorge Alfredo Carrasco Espinoza*  
Vice-Presidente  
ENCARGADO DE DESPACHO PRESIDENCIAL

